

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del día 3 al 8 de noviembre de 2010, en 10 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio RODG.023/2010, recibido el día 8 de noviembre de 2010 por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Chalchihuites, General Francisco R. Murguía, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Loreto, Mazapil, Melchor Ocampo, Momax, Monte Escobedo, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pinos, Río Grande, Sain Alto, El Salvador, Santa María de la Paz, Sombrerete, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de heladas severas los días 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de noviembre del año 2010, generadas por el frente frío número 7 y la masa de aire polar que lo impulsa, así como también por la alta probabilidad de que el fenómeno referido continuará afectando a la población las próximas 72 horas.

Que mediante oficio número CGPC/1528/2010, de fecha 8 noviembre de 2010, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.-3039 de fecha 12 de noviembre de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de helada severa del 3 al 8 de noviembre de 2010, en los Municipios de Calera, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Fresnillo, Noria de Angeles, Pinos, Valparaíso, Vetagrande, Villa García y Zacatecas, del Estado de Zacatecas.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA DEL DIA 3 AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Calera, Genaro Codina, General Pánfilo Natera, Fresnillo, Noria de Angeles, Pinos, Valparaíso, Vetagrande, Villa García y Zacatecas del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el listado de los municipios que aceptaron ser beneficiarios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN 2010), en sustitución de los municipios que incumplieron los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho Subsidio y el Convenio de Adhesión correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Secretaría Ejecutiva.

JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracción XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y Vigésimo Sexto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 8, fracciones XII y XVI y 20, fracción XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y numerales 4.3., 4.4., último párrafo, 4.5., 7., y 8., de las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), publicadas mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF 2010), en su artículo 10 establece el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN 2010), mismo que tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del PEF 2010, el 15 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN)" (Acuerdo de Elegibilidad), en el que se dio a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento de dicho subsidio, así como la fórmula utilizada para su selección;

Que acorde a lo previsto en el Acuerdo de Elegibilidad, el 29 de enero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y Modelo de Convenio de Adhesión" (Reglas de Operación), mismas que establecen los lineamientos, requisitos y obligaciones a observarse para acceder al ejercicio de los recursos del Subsidio por parte de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Que de conformidad con el artículo 10, cuarto párrafo del PEF 2010 y los numerales 4.3., fracción II y 4.5., de las Reglas de Operación, los municipios que resultaron elegibles para el otorgamiento de los recursos del SUBSEMUN 2010, debieron suscribir a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2010, el Convenio de Adhesión y su Anexo Único para acceder a dicho Subsidio;

Que con base en los ordenamientos antes aludidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebró con cada uno de los Estados y sus municipios que resultaron elegibles, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, un Convenio de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2010, en el cual se establecen las obligaciones y demás compromisos que deben observar los beneficiarios, para acceder al ejercicio de dicho Subsidio;

Que los municipios de Veracruz, Veracruz y San Pedro, Coahuila, no suscribieron los Convenios de Adhesión en el plazo señalado en el considerando anterior, causando su eliminación del listado previsto en el Acuerdo de Elegibilidad por el referido incumplimiento, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del numeral 4.3., de las Reglas de Operación;

Que de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 7., de las Reglas de Operación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dio por terminado el Convenio de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2010, respecto de los municipios de Boca del Río, Córdoba, Papantla y Poza Rica de Hidalgo, todos de Veracruz, Salina Cruz, Oaxaca, y El Fuerte, Sinaloa, decretando la cancelación de las transferencias correspondientes, por el incumplimiento de dichos municipios a los requisitos y obligaciones para acceder al ejercicio del Subsidio, establecidas en las Reglas de Operación y en el citado Convenio de Adhesión;

Que en cumplimiento a lo ordenado por los numerales 4.4., y 8., de las Reglas de Operación, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, procedió a la sustitución de los municipios elegibles que incumplieron con los requisitos y obligaciones para acceder al ejercicio del SUBSEMUN 2010 previstas en dichas Reglas de Operación y el Convenio de Adhesión correspondiente, notificando a los municipios que como resultado de

la aplicación de la fórmula prevista en el numeral Primero del Acuerdo de Elegibilidad, resultaron beneficiarios de la sustitución, para que éstos dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación, manifestaran su aceptación o declinación a dicho Subsidio, y

Que los Municipios de Corregidora, Querétaro; Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México; Cozumel, Quintana Roo; Juárez, Nuevo León; Salvatierra, Guanajuato; Chicoloapan, Estado de México; San Francisco del Rincón, Guanajuato; San Luis de la Paz, Guanajuato; El Marqués, Querétaro; Frontera, Coahuila; Empalme, Sonora; y Zinacantepec, Estado de México, comunicaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su aceptación a los beneficios del SUBSEMUN 2010, por lo que con apoyo en el numeral 8., de las Reglas de Operación, se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LOS MUNICIPIOS QUE ACEPTARON SER BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN 2010), EN SUSTITUCION DE LOS MUNICIPIOS QUE INCUMPLIERON LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACION DE DICHO SUBSIDIO Y EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de los Municipios que como resultado de la aplicación de la fórmula prevista en el numeral Primero del Acuerdo de Elegibilidad, resultaron elegibles y en consecuencia aceptaron ser los beneficiarios del SUBSEMUN 2010, en sustitución de los Municipios que incumplieron los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho Subsidio y en el Convenio de Adhesión correspondiente.

No.	Entidad Federativa	Municipio
1	Querétaro	Corregidora
2	Estado de México	Cuautitlán de Romero Rubio
3	Quintana Roo	Cozumel
4	Nuevo León	Juárez
5	Guanajuato	Salvatierra
6	Estado de México	Chicoloapan
7	Guanajuato	San Francisco del Rincón
8	Guanajuato	San Luis de la Paz
9	Querétaro	El Marqués
10	Coahuila	Frontera
11	Sonora	Empalme
12	Estado de México	Zinacantepec

SEGUNDO.- Para efectos de recibir los recursos del SUBSEMUN 2010, los municipios beneficiarios de la sustitución, deberán cumplir con los requisitos y obligaciones previstas en las Reglas de Operación que correspondan, y suscribir con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Convenio de Adhesión y su respectivo Anexo Unico por los montos correspondientes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de este Aviso.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, determinará el monto de recursos que corresponderá a cada Municipio beneficiario de la sustitución y realizará las modificaciones necesarias al Modelo de Convenio de Adhesión que se publicó con las Reglas de Operación, para adecuarlo a cada circunstancia.

TERCERO.- La ministración de los recursos del SUBSEMUN 2010, a los municipios que aceptaron ser los beneficiarios de la sustitución se realizará en una sola exhibición por la cantidad que corresponda a cada municipio. Cabe señalar que la entrega de dichos recursos, no implica la obligación del Ejecutivo Federal para otorgar dicho Subsidio en ejercicios fiscales subsecuentes.

CUARTO.- Corresponde al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, interpretar para efectos administrativos el presente Aviso, así como resolver aquellos casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.